

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017

PROCESO No. SIE-CNE-023-2016

RESOLUCIÓN No. 118-CGAF-DJEM-CNE-2016

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 090-CGAF-DJEM-CNE-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución No. 035-P-JPPB-CNE-2016 de 07 de junio de 2016, aprobó el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y autorizó el inicio del procedimiento signado con el código No. SIE-CNE-023-2016, para la contratación del SERVICIO DE ENLACE DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017, con un presupuesto referencial de cuatro millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 4.750.840,00) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución del contrato de ciento sesenta y nueve (169) días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, de la misma manera, conformó la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso con los siguientes miembros: José Luis Pasquel Pasquel, en calidad de presidente; Sandra Balseca, en calidad de delegada del área requirente; y, Sigifredo Vire Guamán, como servidor afín al objeto de la contratación;
- Que,** se cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 55 00 000 013 530105 1701 001 0000 0000 denominada "Telecomunicaciones", conforme consta en la Certificación Presupuestaria Nro. 497 de 19 de octubre de 2016 por un valor de dos millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.375.420,00); Certificación Presupuestaria Plurianual 2017 Nro. 0027 de 19 de octubre de 2016 por un valor de dos millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.375.420,00); y, Certificación Presupuestaria Plurianual 2017 Nro. 0028, de fecha 19 de octubre de 2016, por un valor de seiscientos sesenta y cinco mil ciento diecisiete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 665.117,60) emitidas por la Dirección Nacional Financiera del Consejo Nacional Electoral, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017 y el respectivo valor del Impuesto al Valor Agregado IVA;



- Que,** de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, con fecha 24 de octubre de 2016, se publicó a través del Portal Institucional del SERCOP, el pliego y la convocatoria del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-CNE-023-2016;
- Que,** mediante Resolución No. 096-CGAF-DJEM-CNE-2016 de fecha 27 de octubre de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, resolvió conformar la Comisión Técnica que se encargue de llevar adelante el proceso a partir de la fecha de emisión de dicha resolución, con los siguientes miembros: Alejandro Pinargote Barberán, en calidad de presidente; Sandra Balseca, en calidad de delegada del área requirente; y, Sigifredo Vire Guamán, como servidor afín al objeto de la contratación;
- Que,** conforme el cronograma establecido para el efecto, con fecha 28 de octubre de 2016, la Comisión Técnica designó al Ing. Lester Cobos, servidor de la Dirección Nacional Administrativa, como su secretario, luego de lo cual procedieron a responder las preguntas formuladas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE y realizar las aclaraciones dentro del proceso No. SIE-CNE-023-2016, conforme consta en el Acta No. 1, suscrita en la misma fecha;
- Que,** con fecha 07 de noviembre de 2016, el Ing. Lester Cobos, gestor del proceso de contratación y secretario de la Comisión Técnica, dejó constancia de la recepción de tres ofertas presentadas por TELCONET S.A., CONEXIÓN TOTAL S.A., y SERVICIOS DE TRANSMISIÓN INFORMÁTICA S.A., conforme consta en el Acta No 2, suscrita en la misma fecha;
- Que,** con fecha 07 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas y resolvió continuar con el análisis de las mismas, con la finalidad de iniciar la evaluación de las ofertas presentadas y solicitar convalidación de errores, de considerarse procedente, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación, conforme se establece en el Acta No 3, suscrita en la misma fecha;
- Que,** con fecha 07 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica procedió a la revisión de ofertas y determinó que las tres ofertas presentadas tienen errores susceptibles de convalidación; motivo por el cual, solicitó convalidar sus errores en el plazo establecido en el cronograma del proceso, conforme consta en el Acta No. 4;
- Que,** conforme consta en el Acta No. 5 de fecha 15 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica conoció la convalidación de errores solicitada y presentada por los oferentes, y procedió a la calificación de las ofertas concluyendo que el Oferente 1: TELCONET S.A. cumple con los parámetros establecidos en el pliego; el Oferentes 2: CONEXIÓN TOTAL no cumple con todos los parámetros y el Oferente 3: SERVICIO DE TRANSMISIÓN INFORMÁTICA



- S.A. no cumple con todos los parámetros, por lo que descalificó a los oferentes 2 y 3 y recomendó habilitar en el portal institucional para que participe en la negociación al oferente TELCONET S.A.;
- Que,** con fecha 16 de noviembre de 2016, a las 10h59 el oferente TELCONET S.A. presentó a través del Portal Institucional del SERCOP su oferta económica inicial;
- Que,** Conforme consta en Acta No. 006 de fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica y el señor Moisés Escobar Barragán, en calidad de delegado mediante oficio Nro. 470-NOV-TNGC-16 de 17 de noviembre de 2016 por parte del Ing. Igor Krochin Lapentty, Apoderado Especial del oferente TELCONET S.A., realizaron la sesión de negociación para el proceso No. SIE-CNE-023-2016 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017", alcanzando un acuerdo en la oferta económica con una rebaja del 6,33% del presupuesto referencial, acordando un valor de negociación final de USD 4.450.000,00 (CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, por lo que en base al acuerdo alcanzado, la Comisión Técnica recomendó la adjudicación del contrato al oferente TELCONET S.A.;
- Que,** la EMPRESA TELCONET S.A., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 0991327371001, consta en el Portal Institucional del SERCOP: web: [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), con Estado RUP "Habilitado";
- Que,** mediante memorando No. CNE-DNA-2016-2498-M de fecha 17 de noviembre de 2016, el Abg. Jhofre Hernández Merchán, Director Nacional Administrativo (E), remite al Ing. Danny Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente con la recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Técnica del proceso signado con el código No. SIE-CNE-023-2016 a fin que continúe con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando No. CNE-CGAF-2016-1531-M de fecha 17 de noviembre de 2016, el Ing. Danny Endara Muñoz, Coordinador General Administrativo Financiero, indicó que acoge la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión Técnica y solicitó al Abg. Ricardo Andrade Ureña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. SIE-CNE-023-2016;
- Que,** el artículo 6 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: "Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.";



- Que,** el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”;*
- Que,** mediante Resolución No. 035-P-JPPB-CNE-2016 de fecha 07 de junio de 2016, el Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art.1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a): Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea superior a 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, excepto consultoría (...) Se delega a los ordenadores de gasto referidos en el cuadro precedente, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) f. Suscribir las resoluciones de aprobación de pliegos e inicio de proceso, cancelación, suspensión, declaratoria de desierto, adjudicación, reapertura o archivo de los procesos precontractuales; y, la suscripción de los contratos, así como todos aquellos instrumentos jurídicos que modifiquen, reformen, complementen, prorroguen, amplíen o terminen dichos contratos, en el ámbito de sus competencias (...)”.*

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y por Delegación del Presidente del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 035-P-JPPB-CNE-2016, de 07 de junio de 2016.

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** ADJUDICAR el contrato correspondiente al Proceso No. SIE-CNE-023-2016, para la contratación del SERVICIO DE ENLACES DE DATOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017, a la compañía TELCONET S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0991327371001, por un valor de 4.450.000,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y un plazo de ejecución de ciento sesenta y nueve (169) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Una vez cumplidos los requisitos legales y reglamentarios se dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 112 y 113 de su Reglamento General, se proceda a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, previo la verificación de los documentos habilitantes.



**Artículo 3.-** Designar la administración del referido contrato al Ing. José Soria, servidor de la Dirección Nacional de Informática, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

**Artículo 4.-** Encárguese de la notificación al respectivo servidor designado para la administración del contrato, a la Coordinación General Administrativa Financiera.

**Artículo 5.-** La notificación de la presente resolución se entenderá realizada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.-** Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional Administrativa dentro del ámbito de su competencias.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución, a través del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General.

**Artículo 8.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Ing. Danny Endara Muñoz  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
POR DELEGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Elaborado:	A.G.A	
Revisado:	M.J.P	
Aprobado:	R.A.U	